

**Municipio de Sierra Mojada, Coahuila****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05034-14-0800

800-DS-GF

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,087.6
Muestra Auditada	1,087.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sierra Mojada, que ascendieron a 1,087.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Administración de Riesgos**

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

### **Información y Comunicación**

- El municipio acreditó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no dispone de normas generales de control interno.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó acciones de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No ha definido una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de Riesgos**

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Carece de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó acciones para informar periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- El municipio no realiza acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, que ubica al municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante

la evaluación al control interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 1,087.6 miles de pesos asignados al municipio de Sierra Mojada, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicados.

4. Se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 0.8 miles de pesos de los rendimientos que se pudieron haber generado a la cuenta del fondo, así como la correspondiente a su aplicación a los fines del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-001-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se comprobó que los recursos del FISMDF 2015 no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento diferente a las establecidas en la normativa.

#### **Registros contables y documentación soporte**

6. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio, se encuentran identificadas y controladas, se dispone de la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil y menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de

Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, implantó el 60.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para implementar la totalidad de las disposiciones emitidas por el CONAC para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 1,087.6 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 1,087.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 1,033.2 miles de pesos que representaron el 95.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.0%, que equivale a 54.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2016 se mantuvo el nivel de gasto. Los recursos del fondo se invirtieron de la siguiente forma:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Electrificación rural y de colonias pobres	1	59.2	5.7	5.4
Mejoramiento de vivienda	4	973.8	94.2	89.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1,033.0</b>	<b>99.9</b>	<b>94.9</b>
Comisiones Bancarias		0.2	0.1	0.1
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>5</b>	<b>1,033.2</b>	<b>100.0</b>	<b>95.0</b>
Recursos no gastados		54.4		5.0
<b>Total Disponible</b>	<b>5</b>	<b>1,087.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2016 por 54.4 miles de pesos, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-009-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 707.3 miles de pesos del FISMDF 2015, que representa el 65.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en

tanto que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 2.1%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

**10.** El municipio destinó el 29.9% es decir 325.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en una obra y una acción que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y que benefician a la población en pobreza extrema; asimismo los proyectos están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio destinó el 94.9% de los recursos del FISMDF 2015, para realizar proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud que destinó 1,033.0 miles de pesos, valor superior al 70.0% que demanda la normativa.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016**

(Miles de Pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	5	1,033.3	94.9
Complementarias	0	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>5</b>	<b>1,033.0</b>	<b>94.9</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primero y cuarto trimestre de los Formatos de Nivel Financiero, de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño, así como, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

**13.** Se verificó que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el segundo y tercer trimestre del Formato de nivel financiero, de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño, y por lo tanto, tampoco fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información financiera del segundo y tercer trimestre del Formato de nivel financiero, de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-002-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** La información financiera proporcionada por el municipio no coincide con la reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, por 54.4 miles de pesos, respecto al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015).

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron a la SHCP la información financiera correcta en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-003-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-004-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, ni al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-005-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** Se comprobó que el municipio aportó recursos del FISMDF 2015 para un convenio celebrado con la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)–CFE con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de conformidad con el marco normativo, que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

**18.** Con la revisión del convenio celebrado con la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)–CFE con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ejecutado con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que la obra se concluyó en el plazo convenido, opera adecuadamente y cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**19.** Con la revisión de cuatro expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2015 y mediante su visita física, se constató que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución;

asimismo, las obras operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**20.** Se constató que el municipio ejecutó cuatro obras por 973.1 miles de pesos, por la modalidad de administración directa, sin disponer del acuerdo de ejecución; asimismo, no acreditó tener la capacidad técnica y administrativa, ni dispone del equipo necesario para la ejecución de las obras.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, para la ejecución de obras por administración directa, no dispusieron de los acuerdos de ejecución, ni de la capacidad técnica y administrativa, ni del equipo necesario y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-006-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El municipio no entregó a las instancias correspondientes cuatro obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2015, para su operación.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a las instancias correspondientes cuatro obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2015, para su operación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-007-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Se comprobó que no validaron los expedientes técnicos de las obras las Dependencias Estatales Normativas, ni presentaron el Acta comité Pro-Obra de cuatro obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no tramitaron la validación de los expedientes técnicos por las Dependencias Estatales Normativas, ni presentaron el Acta comité Pro-Obra de cuatro obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-008-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa.

#### **Gastos Indirectos**

**24.** Se constató que el municipio, al cierre de auditoría, no destinó recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

**25.** Se constató que el municipio, no destinó recursos del FISMDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**26.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,087.6 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el



ejercicio fiscal 2015 fue de 1,087.6 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 95.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 54.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado fue de, 54.4 miles de pesos

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.9%, 1,033.0 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, un total de 1,033.0 miles de pesos, que representan el 94.9% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 94.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto no se realizaron proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 5 obras y acciones programadas se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 95.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 94.9% de lo gastado y se destinó el 94.9% a proyectos de contribución directa

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	95.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	95.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	65.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	94.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	94.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF.

### **Recuperaciones Operadas Aplicadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 0.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,087.6 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Sierra Mojada, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 95.0% de los recursos transferidos, nivel del gasto que se mantuvo hasta el cierre de la auditoría (31 de julio de 2016).

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y de la L.C.F. que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 0.8 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información financiera del municipio al cierre del ejercicio, no fue coincidente con lo reportado a la SHCP, aunado de que no proporcionó el segundo y tercer informe previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió 1,033.0 miles de pesos (94.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 65.0% cuando debió de ser al menos el 2.4% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 94.9% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 97.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PMSM/CM/093/2016 del 13 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA  
Calle 5 de Mayo S/N Tel. (01 872) 77-5-21-76 y 77 -5-22-81  
[presidenciampal.sierramojada@hotmail.com](mailto:presidenciampal.sierramojada@hotmail.com)

Oficio PMSM/CM/093/2016

Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2016.

L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".

Nos referimos al oficio núm. 800/DS/GF de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la auditoría denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio; a su cargo, y como lo establece el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por medio del Prof. Adrián Hernández Mancha nombrado como enlace de auditoría, y de las reuniones de trabajo que se realizaron con él durante la ejecución de la auditoría para la revisión de los resultados preliminares, se me comunicó que con la revisión y análisis de cuatro expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 bajo la modalidad de administración directa, se comprobó que no fueron validados los expedientes técnicos por las Dependencias Estatales Normativas, no presentan Acta comité Pro-Obra, en incumplimiento de los artículos 11 y 50 de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en "Los Fondos Estatales para el Desarrollo Social en Coahuila".

Por lo que le informo que se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, se constató que Con la revisión y análisis de cuatro expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 bajo la modalidad de administración directa, se comprobó que no fueron validados los expedientes técnicos por las Dependencias Estatales Normativas, no presentan Acta comité Pro-Obra; y para tales efectos se integró el expediente núm. CMSM-003-2016.

Atentamente

*Pablo Rolando Aguirre Fraire*  
Contralor Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza



CONTRALORIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SIERRA MOJADA